

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Nuevas Tecnologías

Anuncio

Con fecha 3 de noviembre de 2020, se acordó aprobar la siguiente resolución que literalmente se transcribe:

Asunto: Rectificación de la dirección de la sede electrónica municipal.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la cual en el punto 1 del artículo 7 que lleva por título “Sede electrónica” indica una dirección de Internet de la sede, del siguiente texto literal:

“1. Se establece como sede electrónica de la Administración Municipal de Vélez-Málaga la siguiente dirección de Internet: Sede velezmalaga.es, a la cual se accederá...”.

Considerando a su vez el artículo 7 de dicha ordenanza, el cual en su punto 3 recoge: “La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de la posibilidad de delegación en otro órgano municipal, podrá acordar la modificación del contenido mínimo de la sede electrónica de la Administración Municipal mediante decreto, del cual se conferirá oportuna difusión a los meros efectos de público conocimiento”.

Valorado el artículo 9 de la norma indicada, relativo al contenido y servicios de la sede electrónica, indicándose en el punto 1 el contenido mínimo de la sede electrónica del siguiente tenor literal:

“1. La sede electrónica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga dispondrá del siguiente contenido mínimo: a) Identificación de la sede y direcciones electrónicas de referencia de la sede y en su caso de las subsedes que pudieran ser objeto de creación”.

Resultando que el artículo 7 de la normativa referenciada permite mediante decreto de Alcaldía Presidencia la modificación del contenido mínimo de la sede electrónica (contenido mínimo enumerado expresamente en el artículo 9.1 de la ordenanza municipal), entre los que se encuentra sin género de dudas la identificación de la sede electrónica y direcciones electrónicas de referencia de la sede y en su caso de las subsedes que pudieran ser objeto de creación.

Considerando necesario al principio de seguridad jurídica y garantía de las actuaciones municipales modificar con efectos inmediatos la dirección electrónica referencia de la sede electrónica, reforzando con ello una actuar de la entidad local plenamente objetivo al interés general (artículo 103 de la C.E).

En mérito de lo adverbado, en virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, así como singularmente lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga,

Resuelvo

Primero. Modificar con efectos inmediatos la dirección electrónica de la sede electrónica, siendo la dirección correcta: sede.velezmalaga.es.



Segundo. Conferir la oportuna difusión al decreto para su público conocimiento y rendición de cuentas (sin afectar a su eficacia), tanto en el portal de transparencia municipal, sede electrónica, tablón de edictos físico, y todo ello sin perjuicio de insertar extracto de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Tercero. Notificar el presente decreto a la Concejalía Delegada de Nuevas Tecnologías para su conocimiento y efectos oportunos.

Vélez-Málaga, 3 de noviembre de 2020.

El Alcalde, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

6732/2020